

02

Vigilancia Sanitaria



En Nuevo León

La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario (SRFS) es un área dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y está conformada por dos direcciones para realizar el Control, la Vigilancia y el Fomento Sanitario.

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Dirección de Control, Manejo de Riesgos y Operación Sanitaria

Supervisar y ejercer el control sanitario de productos.

Dirección de Fomento y Calidad

Formular y promover estrategias de comunicación.



Dirección de Control

La Dirección de Control, para su operación cuenta con 6 departamentos que se dividen de acuerdo a los productos y servicios:

Dirección de Control

Bienes y Servicios

Supervisión sanitaria a la fabricación de alimentos, suplementos alimenticios, etiquetado de alimentos, entre otros.

Insumos de Salud

Supervisión sanitaria a farmacias, boticas y almacenes de medicamentos.

Servicios de Salud

Supervisión sanitaria de establecimientos de servicios médicos, hospitales, centros de adicciones, consultorios médicos y de psicología.

Salud Ambiental y Ocupacional

Supervisión sanitaria de factores ambientales, físicos, químicos y biológicos externos a los que se encuentra expuesta una persona, aplicación y venta de plaguicidas, venta de nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y saneamiento básico.

Comercio Internacional

Expedición de permisos previos de Importación y exportación de productos

Publicidad

Departamento encargado de elaborar y expedir las normas técnicas de la publicidad, cuyo efecto pueda causar un riesgo a la comunidad.



Vigilancia Sanitaria

La vigilancia sanitaria se realiza por medio de la Verificación Sanitaria.

La visita de verificación es una inspección en materia de salud que realiza la autoridad para vigilar las condiciones sanitarias en los establecimientos.



Vigilancia Sanitaria

Existen diferentes tipos de visita de verificación:



Ordinaria

- Se efectúan en días y horas hábiles



Extraordinaria

- Se efectúan en cualquier tiempo



Aleatoria

- Se realizan al azar del padrón establecido



Dirigida

- Alerta sanitaria
- Denuncia
- Temporalidad

Según el horario en el que se realizan*

Según el motivo de la visita

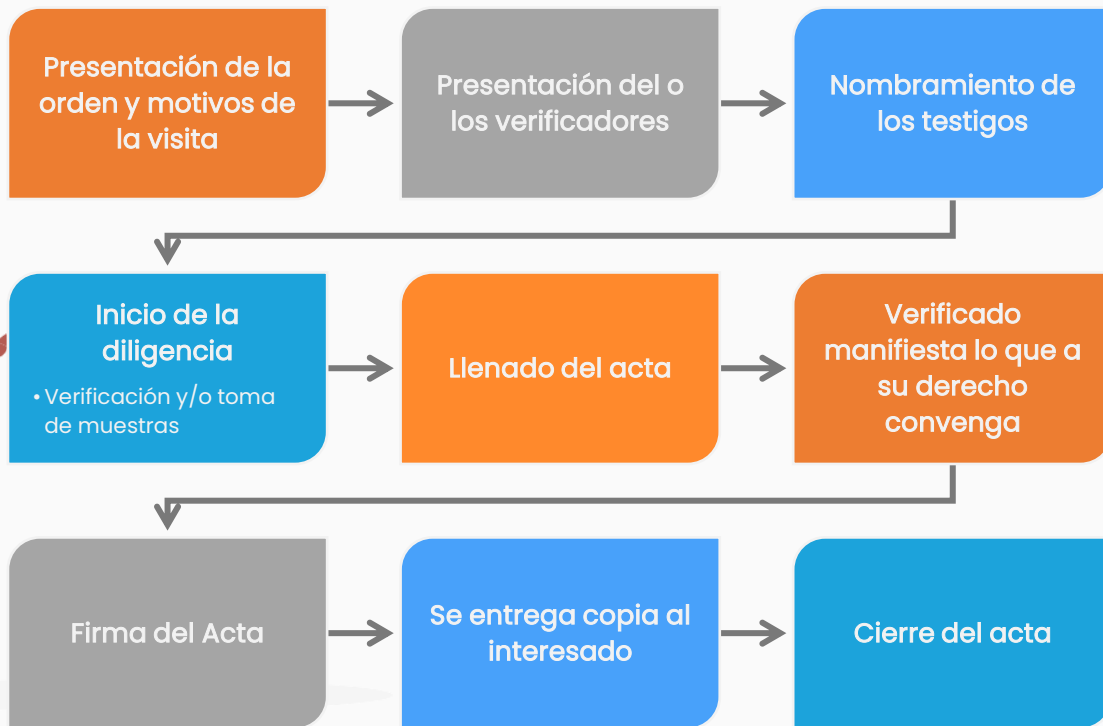
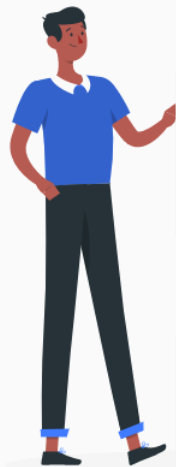
*Artículo 398 de Ley General de Salud



Flujo de una verificación

Una verificación sanitaria siempre **debe cumplir** con una serie de pasos específicos.

Estos pasos están establecidos en la **Ley General de Salud**, Título décimo séptimo Artículos 393 al 401 bis-2.



Vigilancia Sanitaria

*Al iniciar la visita el verificador deberá exhibir la credencial vigente, expedida por la autoridad sanitaria competente, que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función, así como la orden expresa a que se refiere el artículo 399 de esta ley, de la que deberá dejar original al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento.

Nuestros verificadores sanitarios cuentan con credenciales con código QR

Si tienes duda de si es un verificador acreditado, sólo escanea con tu teléfono y verifica sus datos



Características de la orden de verificación

Orden escrita

*Los verificadores deben contar con una orden escrita con firma autógrafa, expedida por la autoridad competente para realizar las visitas de verificación.

Autoridad que ordena la visita

Se debe identificar en la orden el objeto de la visita y el alcance de ésta y precisar el lugar o zona que ha de verificarse. Así como, las disposiciones legales que la fundamenten.

Datos de la Orden de visita

El verificador debe dejar original de la orden de trabajo a la persona que atiende la visita. Lo anterior deberá ser registrado por el verificador en el acta respectiva, de la cual deberá dejar copia.

Datos del o los verificadores que realiza(n) la visita

Como medida de seguridad adicional, nuestras ordenes también pueden ser verificadas por código QR, así como en los teléfonos que vienen al final de cada orden.

Firma autógrafa

*Artículo 399 de Ley General de Salud

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
DIRECCIÓN DE CONTROLES, INSPECCIÓN Y SERVICIOS
Matamoros No. 500 Ofc. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

Orden de Verificación
Número Orden de Verificación: _____
No. de Orden: _____
Expediente: ES-000-_____
Monterrey, N.L., a ____ de Enero del 2022
RFC: 4703030400

Objeto de la Verificación
Código de Verificación: _____

Verificadores
Nombre y Apellido: _____
Cédula Profesional: _____
RFC: _____

Orden de Verificación
El presente documento es un instrumento de carácter administrativo expedido por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, en virtud de las facultades conferidas por la Ley General de Salud y la Ley del Estado de Nuevo León, para el ejercicio de las funciones de control, inspección y vigilancia de la salud pública en el Estado de Nuevo León. El presente documento tiene carácter de orden de trabajo para el personal de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, en el ejercicio de sus funciones de control, inspección y vigilancia de la salud pública en el Estado de Nuevo León. El presente documento es un instrumento de carácter administrativo expedido por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, en virtud de las facultades conferidas por la Ley General de Salud y la Ley del Estado de Nuevo León, para el ejercicio de las funciones de control, inspección y vigilancia de la salud pública en el Estado de Nuevo León. El presente documento tiene carácter de orden de trabajo para el personal de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, en el ejercicio de sus funciones de control, inspección y vigilancia de la salud pública en el Estado de Nuevo León.

Verificadores
Nombre y Apellido: _____
Cédula Profesional: _____
RFC: _____

Firma autógrafa

DR. DAVID DE ROSARIO OCHOA
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE CONTROLES, INSPECCIÓN Y SERVICIOS

Orden de Verificación
El presente documento es un instrumento de carácter administrativo expedido por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, en virtud de las facultades conferidas por la Ley General de Salud y la Ley del Estado de Nuevo León, para el ejercicio de las funciones de control, inspección y vigilancia de la salud pública en el Estado de Nuevo León. El presente documento tiene carácter de orden de trabajo para el personal de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, en el ejercicio de sus funciones de control, inspección y vigilancia de la salud pública en el Estado de Nuevo León.



¡Te invitamos a conocer nuestro curso!



Curso donde se abordará primeramente como está organizada la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, conocerás las competencias con las que contamos, la normativa sanitaria, que actividades realizamos y como se realizan las actividades de vigilancia sanitaria.

Gratuito

<https://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/>



**¡Continúa en la siguiente
lección!**

